



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.538.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04731-1 y las presentaciones realizadas por vecinos de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que dichas personas solicitan tratamiento para las deudas de carácter tributario que por diferentes conceptos habían contraído ante el Municipio y que en estos momentos se les hace imposible cancelar.

Que los informes, entrevistas y visitas realizadas por la trabajadora social en donde se detallan las características y particularidades socio-económicas de cada caso, revelan la imposibilidad por parte de los mismos de afrontar sus obligaciones con el Estado Municipal.

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.

Que esta decisión en ningún caso podrá tomarse como antecedente válido para casos análogos, en tanto la decisión legislativa es para casos particulares que requieren tratamiento especial, teniendo el acto carácter de excepcional.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º Suspéndase por dos (2) años el cobro de las deudas de Derecho de Cementerio al **Señor Juan Carlos Sánchez**, DNI N° 6.299.786, N° de Catastro 2697, domiciliado en calle Zaballa N° 1435 del Barrio Güemes.

Art. 2º Otórgase a la **Señora Elvira Tobares de Puscama**, DNI N° 4.872.967, Catastro 5967, domiciliado en calle J. J. Paso N° 14 89; en un Plan Especial de pago sobre las deudas que mantiene con este Municipio, cuya cuota mensual no supere los veinticinco pesos (\$25.-), debiendo continuar con el pago de la Tasa General de Inmuebles.

Art. 3º Suspéndase por un año (1) el cobro de las deudas que la **Señora Martha de Coronel**, DNI N° 17.895.553, Catastro N° 3301, domiciliada en la calle Jaime Ferré N° 908 del Barrio Italia, mantiene por distintos conceptos con la Municipalidad de Rafaela, debiendo continuar sin morosidad alguna, con el pago de la Tasa General de Inmuebles.

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



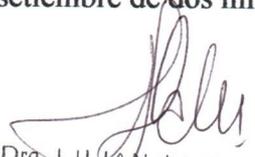
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días del
mes de setiembre de dos mil dos.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela